

CIRCULAR N° 002
(19 de enero/10)

De: Subdirección de salud pública del Instituto Departamental de Salud de Caquetá

Para: Gerentes y Subgerentes Científicos de empresas sociales del estado
Gerentes y Coordinadores Médicos de Clínicas
Gerentes, Coordinadores y Jefes de Enfermería de hospitales locales y centros de salud
Vacunadores de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud del departamento.

Asunto: Vacunación de los recién nacidos prematuros.

El Instituto Departamental de Salud de Caquetá ha detectado varias omisiones en el inicio oportuno de las vacunaciones de los recién nacidos prematuros.

El Manual Técnico Administrativo del Programa Ampliado de Inmunizaciones P.A.I del Ministerio de la Protección Social del 2008, "**Los niños prematuros y los de bajo peso al nacer deben vacunarse a la edad cronológica que les corresponda**", de acuerdo al esquema de vacunación del Ministerio.

- BCG: su aplicación está contraindicada para neonatos con peso inferior a 2.000 gramos.
- VOP: se inicia después del egreso hospitalario según esquema de vacunación, para evitar la transmisión de virus vacunal a los demás lactantes hospitalizados.
- Hepatitis B: su aplicación está contraindicada para neonatos con peso inferior a 2.000 gramos. El bajo peso al nacimiento y el ser pretérmino no influyen en la respuesta inmunológica a la vacuna de la hepatitis B. Se dan iguales niveles de seroconversión en nacidos pretérmino que en nacidos a término. Si la madre es positiva para HBsAg, el niño prematuro o de bajo peso al nacer debe recibir la dosis de recién nacido en las primeras 12 horas de vida.
- Pentavalente: (difteria, pertusis o tosferina, tétanos, hepatitis b y hemofilus influenzae tipo B): puede administrarse antes del alta hospitalaria si la estadía cubre la edad preestablecida para ello. Es prudente vacunarles en un medio hospitalario para el control de la frecuencia respiratoria y cardiaca, por una mayor frecuencia de apnea y bradicardia durante la aplicación de la primera dosis.
- Influenza tipo A estacional: en niños pretérmino que desarrollan enfermedad respiratoria crónica esta indicada la vacunación antigripal a partir de los 6 meses, al igual que para sus convivientes.
- Rotavirus y neumococo: de acuerdo al esquema de vacunación del Ministerio.

Atentamente,

Carlos Alberto Arenas Murillo
Subdirección de salud pública